REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Resolución No. 98.3.1.1. 072

EDGAR COELLO GARCIA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

Que se han presentado a este Despacho, juntamente con la solicitud para su aprobación, tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Cuenca a la de Quito y reforma al estatuto social de la compañía **"FLEXIPLAST S.A."** otorgada el 8 de Enero de 1998 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN uso de la facultad conferida por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. 95-144 de 24 de Julio de 1995,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- a) APROBAR el cambio de domicilio de la ciudad de Cuenca a la de Quito y la reforma al Estatuto Social de la compañía **"FLEXIPLAST S.A."** en los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía, un extracto de la referida escritura pública para efecto del trámite de oposición de terceros previsto en el segundo inciso del Art. 33 de la Ley de Compañías. Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del cantón Cuenca, una vez sentada por el Secretario de este Despacho la pertinente razón del cumplimiento de las formalidades constantes en el Artículo Segundo, tome nota, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución, y siente en las copias de la escritura pública que se acompañan la razón respectiva.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Quito, una vez sentada por el Secretario de este Despacho la pertinente razón del cumplimiento de las formalidades constantes en el Artículo Segundo: a) inscriba en el Registro a su cargo la referida escritura pública juntamente con esta Resolución; y b) siente en las copias de la escritura y resolución que se acompañan la correspondiente razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca, anote al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la

compañía, que ésta ha procedido a cambiar su domicilio a la ciudad de Quito y a reformar su Estatuto Social mediante la escritura pública que se aprueba por esta Resolución; y, siente en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan la correspondiente razón del cumplimiento de lo mandado.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del cantón Cuenca, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de Febrero de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a cambiar su domicilio a la ciudad de Quito y a reformar su Estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública, con la razón de la inscripción en el Registro Mercantil se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, nuevo domicilio de la compañía. Un ejemplar del periódico se entregará a este Despacho.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Cuenca, a 14 ENE. 1998

DR. EDGAR COELLO GARCIA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

RAZON: Siento como tal que habiéndose publicado en el Diario El Tiempo que se edita en esta ciudad el extracto de la escritura pública de Cambio de Domicilio de la ciudad de Cuenca a la de Quito y reforma al estatutos de la compañá "FLEXIPLAST S.A. " otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca el 8 de Enero de 1998, los días 20,21, y 22 de Enero de 1998, hasta la presente fecha no se ha recibido notificación ni escrito de oposición a la inscripción de la escritura pública mencionada.

Cuenca 6 de Febrero de 1998.

Dra. Verónica Vázquez López,
SECRETARIA ABOGADA.

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, 9 de febrero de 1.998

Dr. Rubén Dintimilla B.
Notario 2o

NOTARIA SEGUNDA Cuenca — Ecuador DEL CANTON

RAZON: Siento como tal, que en esta fecha he dado cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Quinto de la presente Resolución. CUENCA, 5 DE MARZO DE 1998. EL REGISTRADOR.

DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
CUENCA